

## ORDENANZA N° 182/2008

### VISTO:

Que el Municipio ejerce el Poder de Policía otorgado por las normas vigentes en materia de salubridad e higiene pública, cuidado y protección del medio ambiente y;

### CONSIDERANDO:

Que en la Comuna existen normas tendientes a controlar el arrojado de residuos desperdicios, materiales de construcción, escombros, tierra, ramas, follajes, sustancias tóxicas contaminantes y/o peligrosas para el medio ambiente y la salud de la población y/o cualquier otro tipo de basura en la vía pública y/o acequias del Departamento, que atentan contra la salubridad pública.

Que es preciso establecer el procedimiento que permita en forma eficaz e inmediata, una vez constatada la transgresión, que genere sin demora los trámites pertinentes a fin de proceder al retiro de los materiales y el cobro de las multas que correspondan, contempladas por la Ordenanza Tarifaria y la Ordenanza Municipal N° 105/2008 vigentes al momento de la constatación.

Que el Cuerpo de Inspectores Municipales, que entre otras tareas, controla la higiene y limpieza de la vía pública y acequias, es preciso que cuenten con los mecanismos de procedimiento necesarios con el objeto de realizar una eficaz y rápida tarea de inspección.

Que con fecha 7 de agosto de 2008 el Honorable Concejo Deliberante de Tupungato en uso de sus facultades sanciona la Ordenanza N°105/2008, que en su espíritu primordial establece la prohibición de depositar en la vía pública materiales de construcción, escombros, etc.

**Por ello y en uso de sus facultades**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO**

### ORDENA

**ARTICULO 1):** Establecer el trámite y facultar a la Dirección de Rentas de la Comuna para ejecutar las tareas de constatación, verificación y/o control de la higiene y/o limpieza de la vía pública, acequias o canales de riego del Departamento, según el siguiente procedimiento:

Quedando autorizada la Dirección de Rentas a solicitar en caso de ser necesario, al auxilio de la fuerza pública con el sólo objetivo de dar cumplimiento a las normativas establecidas en esta materia.

- 1) El Inspector actuante deberá notificar, según los términos de la Ordenanza Tarifaria y la Ordenanza Municipal N° 105/2008, conforme a las disposiciones municipales vigentes, al propietario y/o ocupante del inmueble en cuyo frente se encuentren los desechos de materiales empleados para la construcción y/o ampliación, refacción, reformas de viviendas, los escombros, piedras, ramas, follajes, etc., retirados por arreglos y/o conservación de jardines y/o cualquier otro material o residuo.
- 2) Al momento de la constatación de la infracción el Inspector procederá a labrar el Acta de

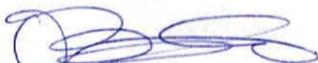
Notificación, si los materiales y/o residuos, luego del plazo de veinticuatro horas (24hs) establecido en la Ordenanza N°105/2008, continúan en el lugar, se confeccionará una orden de trabajo para que el personal municipal proceda en forma perentoria al retiro de los mismos, labrando además, el Acta de Infracción correspondiente, según el Art. 3) de la Ordenanza N°105/2008.

- 3) En caso de que el propietario y/o ocupante haya retirado los materiales, se archivarán las actuaciones, con la siguiente documentación: una copia de la notificación realizada, una copia de la orden de trabajo interna, la constancia de su cumplimiento y el informe del costo por el levantamiento y retiro del material.
- 4) El Expediente iniciado será girado a la Dirección de Catastro, a fin de informar la titularidad del propietario.

Cumplido este trámite se girará a la Dirección de Rentas para que, una vez cumplidos los requisitos y términos establecidos en la Ordenanza 105/2008, el propietario u ocupante presente pruebas y descargos por el término de 10 (diez) días, se proceda a encuadrar la transgresión y la sanción de multa que corresponde aplicar según la Ordenanza 105/2008 y de la Ordenanza Tarifaria vigente al momento de la constatación.

**ARTÍCULO 2):** Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

  
MARCELA G. BIGOLOTTI  
SECRETARIA H.C.D.  
TUPUNGATO

  
HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE - TUPUNGATO

  
NELLY VELARDE  
PRESIDENTE  
H.C.D. TUPUNGATO

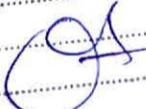
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO  
MESA DE ENTRADAS

Presentado: 02/12/08

Hora: 12:25 Expte. N°

Escrito de..... fs. con.....

Se Adjunta.....

Recibido por: 

Remulgada según Decreto N°  
de fecha